



Al contestar cite el No. 2020-01-114005

Tipo: Salida Fecha: 24/03/2020 04:33:56 PM
Trámite: 16066 - REQUERIMIENTO AL PROMOTOR
Sociedad: 17175716 - PETER JUAN ERNESTO B Exp. 86940
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-002643

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG

Proceso

Reorganización

Asunto

Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto

Expediente

86940

I. ANTECEDENTES

Mediante Auto 2018-01-020874 de 25/01/2018., se dio inicio al proceso de Reorganización, en el cual se ordenó al promotor presente a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la firmeza de esta providencia. Dichos documentos deben ser radicados físicamente y deben ser transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Revisado el sistema, a la fecha no se han recibido el envío del informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, a través del software Storm User, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades.
2. En consecuencia, se requiere al Promotor para que dé cumplimiento a las órdenes impartidas en Auto de Admisión citado.
3. Advertir que el envío de la información debe ser oportuna.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

RESUELVE



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/2
AUTO
2020-01-114005
PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG EN REORGANIZACION

PRIMERO Requerir al promotor para que dentro de los dos (2) días siguientes a la ejecutoria de este auto, remita los proyectos de graduación y calificación de créditos y de determinación de derechos de voto mediante el aplicativo STORM USER – informe 32.

SEGUNDO. Advertir que el incumplimiento a lo ordenado en la presente providencia dará lugar a imponer sanciones de que trata el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganizacion I

TRD: ACTUACIONES



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia

